 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-07	Serie:


COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 002 DEL 28 DE ENERO DE 2022, "Por el cual se establecen los factores de subsidios y aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado y aseo para el periodo de 2022-2026"**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 002 realizada el día Trece (13) de Febrero del 2022 Virtual, según Resolución 065 de Junio 10 de 2021, del Concejo Municipal.

El Secretario,

CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES
(Original firmado)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 1 de 4

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria virtual que en reunión efectuada el día Trece (13) de Febrero del 2022, a las cinco (5:00 P.M.) fueron citados los Concejales de la Comisión Primera por la página web del concejo, según Resolución 065 de Junio 10 de 2021.

AL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 002"Por el cual se establecen los factores de subsidios y aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado y aseo para el periodo de 2022-2026", DEL 28 DE ENERO DE 2022.

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron virtualmente, los Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

**MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURÁN
LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES
CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración.

NAYHARIN SARAY ROJAS	Secretaria de Hacienda.
GENDERSON ROBLES	Jefe de Presupuesto
IVAN JOSE VARGAS CARDENAS	Secretario de Infraestructura
DIANA VALEARIA MORA BRAVO	Jefe de la Unidad Técnica de Servicios Públicos

Realizado el Primer llamado a lista por el Secretario, respondieron Siete (7) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio.


El Presidente solicita al Secretario dar lectura al orden del día.

Leído el Orden del día por el Secretario el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por la Comisión Primera.

El Presidente, solicita al Secretario dar lectura al Tercer Punto del Orden del día.

El Secretario da lectura al Tercer Punto:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 002 DEL 28 DE ENERO DE 2022, "Por el cual se establecen los factores de subsidios y aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado y aseo para el periodo de 2022-2026".

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 2 de 4

DESARROLLO DEL INFORME:

El Secretario informa al Presidente que se encuentra presente la Secretaria de Hacienda, la Subsecretaria y el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, del Municipio, la Asesora Jurídica del Concejo Municipal y el ponente del proyecto de Acuerdo: Concejal, **LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. El Secretario da lectura a la Ponencia positiva.

El Presidente da la palabra al Ponente para que argumente la ponencia e igualmente a los funcionarios de la Administración, como a los Concejales de la Comisión para su discusión.

El Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia al proyecto de Acuerdo No. 002 del 28 de Enero del 2022.

El secretario informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

Aprobada la Ponencia, el Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Primero.

El Secretario da lectura al Artículo Primero, original del Proyecto.

Leído el Artículo Primero, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación.

Siendo Aprobado el Artículo Primero, Original del Proyecto de Acuerdo No. 002 del 28 de Enero del 2022, por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.

El Presidente solicita dar lectura al Artículo Segundo.

El Secretario da lectura al Artículo Segundo, original del Proyecto de Acuerdo.


Leído el Artículo Segundo, el Presidente los somete a consideración y aprobación.

El Secretario votaron siete (7) Concejales positivamente de la Comisión Primera virtualmente, siendo aprobado el Artículo Segundo, original del Proyecto de Acuerdo.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Tercero.

El Secretario da lectura al Artículo Tercero, original del Proyecto de Acuerdo.

Leído el Artículo Tercero, el Presidente los somete a consideración y aprobación.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 3 de 4

El Secretario informa que votaron siete (7) Concejales positivamente de la Comisión Primera virtualmente, siendo aprobado el Artículo Tercero, original del Proyecto de Acuerdo.

El Secretario da lectura al Artículo Cuarto, original del Proyecto de Acuerdo.

Leído el Artículo Cuarto, el Presidente los somete a consideración y aprobación.

El Secretario informa que votaron siete (7) Concejales positivamente de la Comisión Primera virtualmente, siendo aprobado el Artículo Cuarto, original del Proyecto de Acuerdo.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Considerando.

El Secretario da lectura al Considerando, original del Proyecto de Acuerdo No. 002 del 28 de Enero del 2022.

Leído el Considerando del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación de la Comisión Primera. Siendo Aprobado por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura a la Exposición de Motivos.

El Secretario da lectura a la Exposición de Motivos, original del Proyecto de Acuerdo, El presidente coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobada por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Preámbulo.

El Secretario da lectura al Preámbulo, original del Proyecto Acuerdo.

Leído el Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Preámbulo, Original del Proyecto de Acuerdo por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.


El Presidente solicita al secretario dar lectura al Título.

El Secretario da lectura al Título, original del Proyecto de Acuerdo No. 002 del 28 de Enero del 2022.

Leído el Título, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el presidente coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Título, Original del Proyecto de Acuerdo, por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 002 del 28 de Enero del 2022, y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si el Proyecto de Acuerdo No. 002 del 28 de Enero del 2022, pase a Segundo debate a la Plenaria virtual del Concejo.

El Secretario manifiesta que ha si lo quieren los concejales presentes de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público virtualmente que pase a la plenaria a

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 4 de 4

Segundo Debate del Concejo de acuerdo al Reglamento Interno, con los respectivos documentos.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

El Secretario da lectura al cuarto punto. **Lectura de Comunicaciones, Proposiciones y Varios**

El Secretario manifiesta a la Presidencia que ha sido leído el Cuarto punto del Orden del día y manifiesta a la Presidencia que no hay comunicaciones, ni proposiciones y asuntos varios.

Terminado el Orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público y los funcionarios de la administración por su asistencia virtual para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 002 del 28 de enero del 2022. Siendo las Seis y Cuarenta de la Noche (6:40 P.M.) del día Trece (13) de Febrero de Dos mil veintidós (2022).

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,


**FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA
(Original Firmado)**

El ponente,

**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
(Original Firmado)**

El Secretario,

**CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES
(Original Firmado)**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 4

COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 002 DEL 28 DE ENERO DE 2022

CONCEJAL PONENTE

H.C. LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

Señor presidente y Honorables Concejales

Me correspondió por designación de presidencia, realizar la ponencia para el estudio en primer y segundo debate del Proyecto de acuerdo No. 002 **“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO PARA EL PERIODO DE 2022-2026”**.


I. DESARROLLO DE LA PONENCIA

OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del proyecto de acuerdo que se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga tiene como objetivo:

Autorizar a las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la ciudad de Bucaramanga, aplicar los siguientes factores de subsidio a las tarifas en el periodo 2022-2026, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000, Ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS					
ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	
ESTRATO 1	50.0%	50.0%	50.0%	50.0%	70.0%
ESTRATO 2	30.0%	30.0%	30.0%	30.0%	40.0%
ESTRATO 3	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	15.0%
PILAS PUBLICAS	70.0%	70.0%	70.0%	70.0%	70.0%

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 4

Autorizar a las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la Ciudad de Bucaramanga, aplicarán los siguientes factores de aportes solidarios a las tarifas en el periodo 2022-2026, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000, Ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios.


SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS					
ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	
ESTRATO 5	50.0%	50.0%	50.0%	50.0%	50.0%
ESTRATO 6	60.0%	60.0%	60.0%	60.0%	60.0%
COMERCIAL	50.0%	50.0%	50.0%	50.0%	50.0%
INDUSTRIAL	30.0%	30.0%	30.0%	30.0%	30.0%

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 142 de 1994 “Por el cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 565 de 1996 “Por el cual se reglamenta la ley 142 de 1994, en relación con los fondos de solidaridad y redistribución de ingresos de orden departamental, municipal y distrital para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo”
- Acuerdo Municipal No. 020 de 1998, 027 de 2002 y 030 de 2016.
- Decreto 1013 de 2005, por medio de la cual se establece la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Ley 1450 de 2011 que establece los porcentajes tope de subsidios de estratos 1,2 y 3, así como los factores de aporte solidario mínimos de estratos 5 y 6.
- Sentencia C-042 de 2021 de la Honorable Corte Constitucional.
- Decreto 4924 del 26 de 2011 y 1077 de 2015

III. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

En concordancia con la normatividad vigente la administración municipal presentó el proyecto de acuerdo No. 002 del 28 de enero 2022 que tiene por objeto establecer factores de subsidios y aporte solidario teniendo en cuenta los balances presentados por las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios, conforme a lo establecido que obliga a todas las personas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo la obligación de presentar cada año, el estimativo tanto de los subsidios a otorgar a los usuarios de los estratos 1,2 y 3, así como de los aportes solidarios de los usuarios residenciales de los estratos 5, 6 y comerciales e industriales.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 4

La normatividad vigente establece que el Alcalde y el Concejo Municipal deberán conjuntamente definir el porcentaje de aporte solidario necesario para solventar los faltantes que se presenten, teniendo en consideración prioritariamente los recursos con los que cuenta y puede contar Municipio en el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, de igual manera el concejo deberá aprobar el monto del subsidio y los factores de contribuciones con observancia de las disposiciones legales que regulan el tema, teniendo en cuenta los toques máximos y mínimos previstos en la ley que son los siguientes:

Ley 1450 de 2011, Artículo 125:

Para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, los siguientes toques mínimos de aporte solidario:

- a) Para los suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%) del costo de la factura.
- b) Para los suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%) del costo de la factura
- c) Para los suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%) del costo de la factura
- d) Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%) del costo de la factura.

Respecto de los montos máximos de los subsidios, estos son:


- setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1
- cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2
- quince por ciento (15%) para el estrato 3.

De igual manera se indica que el valor de los recursos que se apropió en el presupuesto del Municipio para la vigencia 2022, asciende una suma aproximada de DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTESEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS Mtce. (\$10.826.096.129) en aras de dar cumplimiento a la ley y garantizar los recursos de los subsidios autorizados para la corporación pública, tal cual se puede observar en el certificado de disponibilidad de apropiación para la vigencia 2022 expedida por parte de la Secretaria de Hacienda.

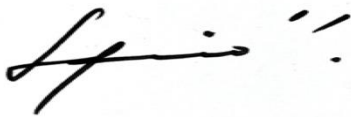
Conforme a lo anterior, vistos los aspectos antes señalados me es preciso manifestar que este proyecto de Acuerdo se halla ajustado a la normatividad vigente y se hace necesario dar viabilidad al presente proyecto de acuerdo.

SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones expuestas precedentemente, atendiendo al

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 4

cumplimiento de la Constitución y la Ley, además conveniente para los habitantes de nuestra ciudad y en aras de garantizar que se realice un debate donde se pueden escuchar las diferentes posiciones sobre el presente proyecto de acuerdo, me permito presentar ante la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público ponencia POSITIVA en PRIMER DEBATE para su respectivo análisis y aprobación.



LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
 Concejal
 Partido Centro Democrático